

Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen publicadas en la *Gaceta de Manila*, por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1864).



Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1864).

# GACETA DE MANILA

## Parte militar.

### GOBIERNO MILITAR.

*Servicio de la plaza para el día 16 de Enero de 1888.*

Parada, los Cuerpos de la guarnición.—Vigilancia, los mismos.—Jefe de día, el Teniente Coronel D. Eduardo Guichot.—Imaginería, el Sr. Coronel Teniente Coronel Juan Hernandez.—Hospital y provisiones, Caballería.—Reconocimiento de zecate, Artillería.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en la Luneta, de 6 y 1½ á 8 de la noche, núm. 7.

De orden del Excmo. Sr. General Gobernador.—El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor interino, José Prego.

## Marina.

### AVISO Á LOS NAVEGANTES.

Núm. 82.

### DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

### OCEANO INDICO.

Golfo de Bengala (costa O.)

405. Luz en Gopaulpore (Gopalpura). (A. a. N., número 71415. París 1887) El 1.º de Abril de 1887 se ha encendido una luz en el extremo del muelle que se construye en Gopaulpore.

Es fija roja elevada 7m,6 sobre la pleamar y visible en todo el horizonte del mar.

A medida que los trabajos avancen, se irá corriendo hácia afuera.

Situacion aproximada: 19º 13' N. y 91º 4' E.

Nota. El muelle se extiende en la actualidad 213 metros hácia afuera, teniendo en su extremo fondos de 3 metros á 3m,7 en bajamar de sizigias.

Véase cuaderno de faros núm. 86, pág. 50, y carta núm. 523 de la seccion IV.

### MAR DE CHINA.

Estrecho de Rhio.

406. Mejora en el alumbrado de las luces del estrecho de Rhio. (A. a. N., núm. 71417. París 1887). Los postes en que se izaban las siguientes luces del estrecho de Rhio, se han reemplazado por construcciones de hierro en esqueleto pintadas de blanco; los aparatos son de sexto orden.

La luz de Sau está elevada 33 metros y es visible á 14 millas. El faro tiene 11 metros de la base á la veleta.

La luz de Terkdei está elevada 14 metros sobre la pleamar y es visible á 12 millas.

Faro de 13 metros de la base á la veleta.

La luz de la Pequeña Garras (Little Karas) está elevada 37 metros y es visible á 14 millas. Faro de 14 metros de la base á la veleta.

Véase cuaderno de faros núm. 86, pág. 62, y carta núm. 507 de la seccion V.

### OCEANO ATLANTICO DEL NORTE.

Francia (costa O.)

407. Destrucion de buques perdidos cerca de la isla Olerón. (A. a. N., núm. 72418. París 1887). Se han construido con torpedos los restos del buque perdido al SSO. del faro de Olerón (Véase Aviso núm. 303 de 1887) y el del que se encontraba cerca de la punta Chauvean, isla de Ré, no ofreciendo ya peligro á la navegacion.

Carta núm. 150 de la seccion II.

### MAR BALTICO.

Alemania.

408. Ejercicios de torpedos en la parte NO. del fiord

de Kiel. (A. a. N., núm. 72419. París 1887). Del 22 de Junio al 27 de Agosto de 1887 se efectuarán ejercicios de torpedos en la parte NO. del fiord de Kiel, al SO. de Friedrichsort en un espacio limitado por seis boyas con bandera roja en el que estará prohibido navegar.

En la segunda mitad del mes de Agosto se harán iguales ejercicios en la entrada de la bahía de Kiel, poniéndose unas embarcaciones que señalen á los buques la derrota que deben seguir para evitar accidentes.

Carta núm. 701 de la seccion II.

### ISLAS BRITANICAS.

Inglaterra (costa E.)

409. Buque-faro que señala los restos de un buque al E. del faro flotante de Nore (entrada del Támesis). (A. a. N., núm. 72420. París 1887). Se ha puesto una boya verde á una cincuentena de metros al S. del buque perdido el 12 de Mayo cerca del faro flotante de Nore: esta boya está fondeada en 9 metros de agua en bajamar á 1,3 millas al ENE. 5º E. del buque-faro.

Los palos del buque quedan de pié.

Un buque-faro que tiene las señales habituales de día y noche de los que marcan restos de buques, se ha fondeado, además de la boya, á un centenar de metros al N. 5º E. del buque perdido.

Cartas núms. 558 y 696 de la seccion II.

Madrid 2 de Junio de 1887.—El Director, Luis Martinez de Arce.

## Anuncios oficiales.

### SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

En virtud de lo dispuesto por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad y aprobado por la Direccion general de Administracion Civil en acuerdo de 12 de Diciembre último, se ha señalado de nuevo el día 24 del corriente mes, á las diez de su mañana, para la venta en concierto público de los materiales sobrantes de la obra de reconstruccion del Tribunal de mestizos del arrabal de Binondo avaluados en treinta y dos pesos, cincuenta céntimos 32'50. El acto del remate tendrá lugar ante el Ilmo. Sr. Corregidor de esta Ciudad en su despacho situado en las Casas Consistoriales, hallándose de manifiesto en esta Secretaria para conocimiento del público el pliego de condiciones que ha de regir en el concierto. Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo y se presentarán en pliegos cerrados, admitiéndose solamente durante la primera media hora señalada para el acto. Los pliegos deberán contener el documento que acredite haberse consignado como garantía para poder tomar parte en la licitacion la cantidad de tres pesos, veinticinco céntimos (\$ 3'25) depositada al efecto en la Caja de la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento. Serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos y aquellas cuyo importe sea menor del presupuesto. Al principiar el acto del remate se leerá la Instruccion de subastas, y en el caso de procederse á una licitacion verbal por empate, la minima puja admisible será la de cinco pesos.

### Modelo de proposicion.

Don N. N. vecino de . . . . . enterado del anuncio publicado por la Secretaria del Excmo. Ayuntamiento en la «Gaceta oficial» de . . . . . (aquí la fecha) . . . . . así como del pliego de condiciones, que ha de regir en el concierto público para la venta de los materiales sobrantes de la obra de reconstruccion del Tribunal de mestizos de Binondo, se comprometo á adquirir dichos materiales por la cantidad de . . . . . (aquí el importe en letra y guarismo).

Fecha y firma.

El sobre de la proposicion tendrá este rótulo: «Propo-

sicion para la compra de los materiales sobrantes de la obra del Tribunal de mestizos de Binondo».

Manila 14 de Enero de 1888.—Bernardino Marzano. 5

### TESORERIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

En los días 19, 20 y 21 del presente mes estará abierto el pago de las clases pasivas residentes en la Península que perciben sus haberes por esta Tesorería, debiendo advertirles que despues de la expresada fecha 21 no se hará pago alguno á dichas clases, sin perjuicio de consignar los que dejaron de percibir, en la nómina que se formará al efecto en el mes próximo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Manila 16 de Enero de 1888.—Ricardo Carrasco y Moret. 2

### ADMINISTRACION CENTRAL DE RENTAS, PROPIEDADES Y ADUANAS DE FILIPINAS.

Por el presente se cita, llama y emplaza por 1.ª vez á los Sres. D. Carlos Aldanese, D. Salvador Roig, D. Venancio M.ª de Abella y D. Joaquin Fernandez Norro, Administrador, Interventor y Almaceneros que respectivamente fueron de Cebú, ó á sus apoderados para que en el término de nueve días, se presenten en esta oficina á recoger y contestar los pliegos de cargos que les resultan del expediente sobre diferencias de efectos timbrados entre las existencias en los Almacenes de dicha Administracion y las cuentas respectivas; apercibiéndoles que de no hacerlo así en dicho término les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Manila 12 de Enero de 1888.—Luis Sagües. 1

El Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda se ha servido disponer que el día 16 de Febrero próximo y á las diez en punto de su mañana, se celebre ante esta Administracion Central 6.º concierto público para vender los materiales y efectos sobrantes de la reparacion llevada á cabo en la techumbre metálica del edificio anagua Aduana, bajo el mismo tipo que rigió en el anterior ó sea por la cantidad de pfs. 46'32 en progresion ascendente y con entera sujecion al pliego de condiciones aprobado por la Intendencia general en decreto de 22 de Junio del último año.

Dichos materiales son los siguientes:

- 1 pié derecho de yacal y ocho pedazos de maderas diversas banaba.
  - Tabla suelo procedentes del desbarato acle, yacal y calamansanay.
  - Planchas de hierro galvanizado para canal maestra procedentes del desbarato.
  - 44 cañas enteras de segunda.
  - 18 rollos de celosias con cintas del género verde estropeadas las cintas
  - 10 pedazos de caña para andamios.
  - 1 pison de madera.
  - 1 olla grande de barro.
  - 1 farol de lata con cristal.
  - 2 piezas de jarcia abacá delgada.
- Las proposiciones deberán presentarse en pliego cerrado extendidas en papel del sello 10.º ó su equivalente. El expediente se halla de manifiesto en el negociado respectivo de este Centro hasta el día del concierto.

Manila 11 de Enero de 1888.—Luis Sagües. 3

### CASA CENTRAL DE VACUNACION.

El Domingo 22 del presente mes, á las ocho de la mañana se administra la vacuna.

Manila 14 de Enero de 1888.—Pedro Robledo.

1.ª SEMANA DEL MES DE ENERO DE 1888.  
**CAJA DE DEPOSITOS DE MANILA.**  
**RESUMEN de los ingresos y pagos verificados en la Caja de Depósitos, en los días 1.º al 8 del mes de Enero de 1888, formado con sujeción á lo prevenido en el Reglamento para su régimen y gobierno.**

	Existencia en fin de la semana anterior.		Recibido durante la presente.		TOTAL.		Devuelto en esta semana.		Existencia al finalizar la misma.	
	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.
<b>DEPOSITOS EN METALICO.</b>										
Voluntarios sin interés . . . . .	1695440	23 3/4	7786	86	1603177	08 3/4	301	17	1602876	91 3/4
sin interés . . . . .	256797	96 1/2	2484	68	258281	64 1/2	84	53	258198	11 1/2
Necesarios . . . . .	487009	03 1/4	1740	76	488749	79 1/4	78	"	489271	79 1/4
Voluntarios . . . . .	4568707	63	70045	57	4638752	10	42701	67	4596051	43
Provisionales para subastas . . . . .	17758	17 1/4	2220	"	19978	17 1/4	1486	50	18491	67 1/4
<b>Total de los Depósitos en metálico.</b>	6925812	93 1/4	84227	86	7009540	79 1/4	44051	87	6964888	92 1/4
<b>DEPOSITOS EN EFECTOS.</b>										
Necesarios . . . . .	44150	70	"	"	44150	70	"	"	44150	70
Provisionales para subastas . . . . .	1750	"	"	"	1750	"	"	"	1750	"
<b>Total de los Depósitos en efectos.</b>	45900	70	"	"	45900	70	"	"	45900	70

Manila 9 de Enero de 1888.—El Jefe de la Sección de Operaciones, José P. de Barrada.

**SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.**

El día 6 de Febrero próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, y ante la subalterna de la provincia de la Isabela de Luzon, la venta de un terreno baldío realengo denunciado por D. Mateo Hilario enclavado en el sitio denominado Sta. Filomena jurisdiccion del pueblo de Ilagan de dicha provincia, con estricta sujecion al pliego de condiciones que se inserta á continuación. La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.  
 Manila 13 de Enero de 1888.—Miguel Torres.

Pliego de condiciones, para la venta en pública subasta de un terreno baldío situado en la jurisdiccion de Ilagan provincia de Isabela de Luzon denunciado D. Mateo Hilario.

1.ª La Hacienda enajena en pública subasta un terreno baldío realengo en el sitio denominado Sta. Filomena jurisdiccion del pueblo de Ilagan, de cabida de setenta y dos hectáreas, setenta y una áreas y veinte centiáreas cuyos límites son: al Norte, terrenos baldíos realengos y los denunciados por Juan Mayor, al Este terrenos baldíos realengos, al Sur la calzada general de Ilagan á Tumauni y al Oeste con la misma calzada y los terrenos denunciados por Juan Mayor.

2.ª La enagenacion se llevará á cabo bajo el tipo en progresion ascendente de trescientos sesenta y tres pesos cincuenta y seis céntimos.

3.ª La subasta tendrá lugar ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital y la subalterna de la provincia de Isabela, en el mismo dia y hora que se anunciarán en la Gaceta de Manila.

4.ª Constituida la Junta en el sitio y hora que señalen los correspondientes anuncios dará principio el acto de la subasta, y no se admitirá explicacion ú observacion alguna que lo interrumpa, dándose el plazo de diez minutos á los licitadores para la presentacion de su pliego.

5.ª Las proposiciones serán por escrito, con entera sujecion al modelo inserto á continuación y se redactarán en papel del sello 10.º, espresándose en número y letra la cantidad que se ofrece para adquirir el terreno.

6.ª Será requisito indispensable para tomar parte en la licitacion haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la Subdelegacion de Hacienda de la provincia de Isabela, la cantidad de pfs. 18'17 que importa el cinco por ciento del valor en que ha sido tasado el terreno que se subasta. Al mismo tiempo que la proposicion, pero fuera del sobre que la conteaga, entregará cada licitador esta carta de pago que servirá de garantía para la licitacion y de fianza para responder del cumplimiento del contrato, en cuyo concepto no se devolverá esta al adjudicatario provisional hasta que se halle solvente de su compromiso. Tampoco le será devuelta la carta de pago al denunciador del terreno en ningun caso, puesto que deberá quedar unida al expediente, interin no trascurra el término para ejercitar el derecho de tanteo, ó renuncie al mismo.

7.ª Conforme vayan los licitadores presentando los pliegos al Sr. Presidente de la Junta, exhibirán la cédula personal si son españoles ó extranjeros y la patente de capitacion si pertenecen á la raza china, cuyos pliegos numerará correlativamente el Secretario de la citada Junta.

8.ª Una vez presentados los pliegos no podrán retirarse bajo pretexto alguno, quedando por consiguiente sujetos al resultado del escrutinio.

9.ª Transcurridos los diez minutos señalados para la recepcion de los pliegos, se procederá á la apertura de los mismos por el orden de su numeracion, leyéndolos al Sr. Presidente en alta voz, tomará nota de todos ellos el actuario y se adjudicará provisionalmente el terreno al mejor postor, salvo el derecho de tanteo establecido en la cláusula 12.ª

10. Si resultaren dos ó mas proposiciones iguales, se procederá en el acto y por espacio de diez minutos á nueva licitacion oral, entre los autores de las mismas, y trascurrido dicho término, se considerará el mejor postor al licitador que haya mejorado más la oferta. En el caso de que los licitadores de que trata el párrafo anterior, se negaran á mejorar sus proposiciones, se adjudicará el servicio al autor del pliego que se encuentre señalado con el número ordinal mas bajo. Si resultase la misma igualdad entre las proposiciones presentadas en esta Capital y la provincia Isabela, la nueva licitacion oral tendrá efecto ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital el dia y hora que se señale y anuncie con la debida anticipacion. El licitador ó licitadores de la provincia, cuyas proposiciones hubiesen resultado empatadas, podrán concurrir á este acto personalmente ó por medio de apoderado, entendiéndose que si así no lo verifican renuncian su derecho.

11. El actuario levantará la correspondiente acta de la subasta que firmarán los Vocales de la Junta. En tal estado, unida al expediente de su razon, se elevará á la Intendencia general de Hacienda para que apruebe el acto de la subasta cuando deba serlo, por no tener vicios de nulidad, y designe cual ha sido en definitiva el mejor postor.

12. Designado éste por la Intendencia general se de-

volverá el expediente al Centro de Rentas á fin de que sea notificado el denunciador de la mejor oferta, por si le conviniere hacer uso del derecho de tanteo, ó sea el que se le adjudique el terreno por la cantidad ofrecida.

13. La notificacion al denunciador se hará por la Administracion de Rentas ó por la Subalterna de la Isabela de Luzon, segun el punto que haya el mismo determinado, á cuyo fin será obligacion precisa del denunciador el espresar en la proposicion que presente á la Junta de Almonedas la residencia del mismo ó de persona de su confianza que resida en esta Capital ó en la provincia citada.

14. El plazo para hacer uso del derecho de tanteo establecido en la cláusula 12.ª será el de ocho dias despues de la notificacion, siendo condicion indispensable el haber presentado pliego el denunciador en alguna de las subastas celebradas en esta Capital ó en la Subalterna.

15. La solicitud haciendo uso de este beneficio otorgado al denunciador, deberá presentarse dentro de los ocho dias á que se refiere la cláusula anterior, y de ella se dará un recibo por la Central ó Subalterna de la Isabela de Luzon, segun se presente en uno ú otro punto.

16. Trascurrido el plazo legal se elevará el expediente de la subasta y el escrito del denunciador ejercitando el derecho de tanteo, si lo hubiere, á la Intendencia general para que adjudique en definitiva el terreno.

17. El adjudicatario del terreno que se subasta abonará su importe con mas los derechos de media annata y Real confirmacion, dentro del término de treinta dias contados desde el siguiente al en que se le notifique el decreto de la Intendencia adjudicando definitivamente á su favor.

18. Si trascurrido el plazo de treinta dias, no presentara el adjudicatario la carta de pago que acredite el ingreso á que se refiere la condicion anterior, se dejará sin efecto la adjudicacion, anunciándose nueva subasta á su perjuicio, perdiendo el depósito como multa y siendo además responsable al pago de la diferencia que hubiere entre el primero y sucesivos remates, si se hubiese tenido que rebajar el tipo de la licitacion.

19. Presentada por el adjudicatario la carta de pago del valor del terreno y derechos legales, se le otorgará la correspondiente escritura de venta por el Administrador Central de Rentas y Propiedades ó por el Subdelegado de Morong segun el adjudicatario tenga por conveniente.

**Advertencias generales.**

Primera. Todos los incidentes á que den lugar los expedientes formados para la subasta de los terrenos baldíos realengos, se resolverán gubernativamente interin los compradores no estén en plena y pacifica posesion, y por tanto, las reclamaciones que se entablen, se resolverán siempre por la via gubernativa.

Segunda. Las diligencias necesarias para obtener la posesion de los terrenos subastados serán igualmente de la competencia administrativa, como tambien el entender en el examen de la resolucion de las dudas sobre límites y condicion de la posesion dada.

Tercera. Si se entablase reclamacion sobre exceso ó falta de cabida del terreno subastado, y del expediente resultase que dicha falta ó exceso iguala á la quinta parte de la expresada en el anuncio, será nula la venta, quedando en caso contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion ni la Hacienda ni el comprador.

Cuarta. Serán de cuenta del rematante el pago de todos los derechos del expediente hasta la toma de posesion.

Manila 21 de Diciembre de 1887.—El Administrador Central de Rentas y Propiedades.—Luis Sagües.

**MODELO DE PROPOSICION.**

Sr. Presidente de la Junta de Reales Almonedas.

D. N. N., vecino de . . . . . que habita calle de . . . . . ofrece adquirir un terreno baldío realengo enclavado en el sitio de Sta. Filomena de la jurisdiccion de Ilagan de la provincia de la Isabela de Luzon en la cantidad de . . . . . con entera sujecion al pliego de condiciones que se pone de manifiesto.

Acompaña por separado el documento que acredita haber impuesto en la Caja de . . . . . el 5 p<sup>s</sup> de que habla la condicion 6.ª del referido pliego. 3

El dia 6 de Febrero próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, y ante la Subalterna de la provincia de Ilocos Norte, la venta de un terreno baldío realengo denunciado por D. Sumarnap Garde, Don Ungayay y D. Rutado Ganoot, enclavado en los sitios denominados Bim-marongay, Tillaon, Cabulalan y Caburangan jurisdiccion del pueblo de Badoe, de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 469 pesos 51 céntimos y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital núm. 141 de fecha 18 de Noviembre de 1886.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.  
 Manila 12 de Enero de 1888.—Miguel Torres. 3

El dia 6 de Febrero próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el salon de estos públicos

El Presidente de la Junta Económica del Laboratorio Sucursal y Depósito de medicamentos de este Ejército.

Hace saber: que habiéndose declarado desierta la primera subasta para la adquisicion y entrega en este Establecimiento por el término de un año, de los medicamentos, efectos, utensilio y envases comprendidos en la relacion que se halla unida al expediente de la misma, anunciada para el dia diez del corriente; se convoca por el presente á una segunda, pública y formal licitacion, que tendrá lugar el dia treinta y uno del presente mes á las diez de la mañana en la oficina de la Direccion del expresado Laboratorio, sita en el Hospital militar, en cuya dependencia se hallarán de manifiesto todos los dias no festivos de ocho á doce de la mañana los pliegos de condiciones y precios límites, así como la relacion de que se hace mérito.

Las proposiciones irán acompañadas de la correspondiente carta de pago y ajustadas en un todo al modelo inserto á continuación.

Manila 13 de Enero de 1888.—Manuel Negro.

**Modelo de proposicion.**

Don . . . . . vecino de . . . . . calle . . . . . núm. . . . . enterado del anuncio, pliego de condiciones y de precios límites para contratar por el término de un año la adquisicion y entrega en el Laboratorio Sucursal y Depósito de medicamentos del Ejército de Filipinas, de los medicamentos, efectos, utensilios y envases comprendidas en la relacion de que tambien se halla enterado; se comprometo á tomar á su cargo el servicio correspondiente á dicho suministro por . . . . . (ó con la rebaja del . . . . . por ciento, todo en letra) de los precios límites marcados. 1

Fecha y firma del proponente.

del edificio llamado antigua Aduana y ante la subalterna de la provincia de la Pampanga, la venta de un terreno baldío realengo denunciado por D. Manuel Fernandez, enclavado en el sitio denominado Tacubal jurisdiccion del pueblo de Arayat de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 321 pesos 63 céntimos y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital núm. 44 de fecha 13 de Agosto de 1886.

La hora para la subasta de que se trata se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila 12 de Enero de 1887.—Miguel Torres. 3

El dia 6 de Febrero próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y ante la subalterna de la provincia de la Pampanga, la venta de un terreno baldío realengo denunciado por D. Fausto Medina, enclavado en el sitio denominado Canal barrio de Paysan jurisdiccion del pueblo de Arayat de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 249 pesos 35 céntimos y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital núm. 116 de fecha 28 de Abril de año próximo pasado.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila 12 de Enero de 1888.—Miguel Torres. 3

El dia 6 de Febrero próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, la venta de una casa y el solar en que se halla edificada enclavados en el arroyo de San Fernando de Dilao de esta provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 957 pesos 45 céntimos y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital núm. 154 de fecha 1.º de Diciembre último.

La hora para la subasta de que se trata se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila 13 de Enero de 1888.—Miguel Torres.

El dia 6 de Febrero próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y ante la subalterna de la provincia de Camarines Sur, la venta de un terreno baldío realengo denunciado por D. Eugenio Ocampo, enclavado en los sitios denominados Ymaso y Yapus, jurisdiccion del pueblo de Pili de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 1011 pesos 46 céntimos y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital núm. 150 de fecha 1.º de Junio del año próximo pasado.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila 13 de Enero de 1888.—Miguel Torres. 3

El dia 6 de Febrero próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y ante la subalterna de la provincia de Isla de Negros, la venta de un terreno baldío realengo denunciado por D. Hilario Fallorina, enclavado en el sitio denominado Apaepatao jurisdiccion del pueblo de Oadiz Nuevo de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 386 pesos 22 céntimos y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital núm. 56 de fecha 25 de Agosto de 1885.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila 13 de Enero de 1888.—Miguel Torres. 3

El dia 6 de Febrero próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y ante la subalterna de la provincia de Camarines Sur, la venta de un terreno baldío realengo denunciado por D. Salvador Vidal, enclavado en el sitio denominado Palo jurisdiccion del pueblo de Bato de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 312 pesos 40 céntimos y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital núm. 152 de fecha 3 de Junio del año próximo pasado.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila 13 de Enero de 1888.—Miguel Torres. 3

El dia 6 de Febrero próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio

llamado antigua Aduana y ante la subalterna de la provincia de Nueva Ecija, la venta de un terreno baldío realengo denunciado por D. Domingo Aquino, D. Rufino Villarus y D. Silvino Encarnacion enclavado en los sitios denominados Polilo y Mitaan barrio de Sumacab, jurisdiccion del pueblo de Cabanatuan de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 1,023 pesos 64 céntimos y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital número 21 de fecha 21 de Julio de 1885.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila 13 de Enero de 1888.—Miguel Torres. 3

El dia 6 de Febrero próximo a las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, y ante la subalterna de la provincia de Isla de Negros, la venta de un terreno baldío realengo denunciado por Don Eloy Malumbres, enclavado en el sitio denominado Camangcang jurisdiccion del pueblo de Isabela de dicha provincia, bajo tipo en progresion ascendente de 207 pesos 10 céntimos y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital núm. 27 de fecha 27 de Julio de 1886.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila 12 de Enero de 1888.—Miguel Torres. 3

El dia 6 de Febrero próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y ante la subalterna de la provincia de Camarines Sur, la venta de un terreno baldío realengo denunciado por Don José Auson enclavado en el sitio denominado Cantera jurisdiccion del pueblo de Bula de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 885 pesos 66 céntimos 5 octavos y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital n.º 126 de fecha 8 de Noviembre de 1883.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila 12 de Enero de 1888.—Miguel Torres. 3

El dia 6 de Febrero próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y ante la subalterna de la provincia de Camarines Sur, la venta de un terreno baldío realengo denunciado por Don Simplicio Villanter, enclavado en el sitio denominado Bayo barrio de Tinalmod jurisdiccion del pueblo de Libmanan de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 724 pesos 31 céntimos y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital n.º 47 de fecha 16 de Febrero del año próximo pasado.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila 12 de Enero de 1888.—Miguel Torres. 3

El dia 6 de Febrero próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y ante la subalterna de la provincia de Isabela de Luzon la venta de un terreno baldío realengo denunciado por D. Lucio Masigan, enclavado en el sitio denominado Bagabag jurisdiccion del pueblo de Sta. Maria de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 239 pesos 15 céntimos y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital núm. 36 de fecha 5 de Agosto de 1886.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila 12 de Enero de 1888.—Miguel Torres. 3

El dia 6 de Febrero próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, y ante la subalterna de la provincia de Mindanao (Zamboanga), la venta de un terreno baldío realengo denunciado por D. Santiago Contemplado, enclavado en el sitio denominado visita de Balong jurisdiccion del pueblo de Mercedes de dicho Distrito, bajo el tipo en progresion ascendente de 286 pesos 20 céntimos y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital núm. 55 de fecha 24 de Febrero del año próximo pasado.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila 12 de Enero de 1888.—Miguel Torres. 3

El dia 6 de Febrero de próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, y ante la subalterna de la provincia de Isabela de Luzon, la venta de un terreno baldío realengo denunciado por D. Gervasio Talana, enclavado en el sitio denominado Agafuan nag Gayang jurisdiccion del pueblo de Cabagan de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 279 pesos 62 céntimos y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital número 117 de fecha 25 de Octubre de 1885.

La hora para la subasta de que se trata se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila 13 de Enero de 1888.—Miguel Torres. 3

El dia 6 de Febrero próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, el servicio de las obras de construccion del departamento sucio del Lazareto de Mariveles, con estricta sujecion al pliego de condiciones que se inserta á continuacion.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila 5 de Enero de 1888.—Miguel Torres.

Direccion general de Administracion Civil de Filipinas. Pliego de condiciones administrativas para la con-

trata de las obras de construccion del departamento sucio de Mariveles.

Artículo 1.º Se saca á pública subasta las obras de construccion del departamento sucio del Lazareto de Mariveles, bajo el tipo en progresion descendente de 24608 pesos 54 céntimos.

Art. 2.º Para optar á la licitacion se constituirá en la Caja de Depósitos el 2 pº del importe de las obras ó sean pfs. 49217 cuya carta de pago acompañará, si bien separadamente, al pliego de licitacion sujetándose éste al modelo correspondiente.

Art. 3.º En la ejecucion por contrata de la expresada obra regirán además del pliego de condiciones generales de 25 de Diciembre de 1867 y de las facultativas aprobadas en 20 de Abril de 1886, las siguientes prescripciones económico-administrativas.

Art. 4.º El licitador á quien se hubiere adjudicado la obra tendrá quince dias de término contados desde aquel en que se le notifique la aprobacion del remate para formalizar la escritura de contrata.

Art. 5.º Para constituir como fianza el depósito provisional presentado para tomar parte en la licitacion cangeando su carta pago por otra que exprese que se destina aquel á este nuevo objeto, y reteniéndole el 10 pº de la obra que haya ejecutado hasta completar la décima parte del total importe del presupuesto de contrata, como fianza definitiva debe prestar el contratista.

Art. 6.º El contratista tendrá derecho á que mensualmente se le pague el importe de la obra que haya ejecutado con arreglo á certificacion del Ingeniero, hecha la retencion que expresa el artículo anterior. Si desde la fecha de uno de estos documentos transcurriese más de un mes sin verificarse el pago desde fines de dicho mes, se acreditará al contratista el 1 pº mensual de la cantidad devengada que hubiere dejado de percibir.

Art. 7.º Si el contratista contraviniese á alguna de las prescripciones de los artículos 10, 13, 15, 16, 18 y 22 del pliego de condiciones generales ó si procediese con notoria mala fé en la ejecucion de las obras, se le podrán imponer por la Direccion general de Administracion Civil, de acuerdo con la Inspeccion general de Obras públicas, multas que no bajarán de veinte pesos ni excederán de ciento, cuyo importe se descontará del de la 1.ª certificacion que despues hubiere de expedirse, entendiéndose que de antemano renuncia á toda reclamacion contra esta clase de providencias al derecho comun y á todo fuero especial.

Art. 8.º El tiempo de duracion para concluir las obras es el de ocho meses y si por circunstancias especiales ó imprevistas no se hubiesen podido concluir, el contratista lo hará presente al Jefe de la provincia para que oido el parecer del Ingeniero de Obras públicas de la misma lo eleve con su informe á esta Direccion general de Administracion Civil, á fin de que determine lo que juzgue conveniente.

Art. 9.º Los gastos de subasta y escritura serán de cuenta del contratista.

Art. 10. No se entenderá válido el contrato interin no recaiga la aprobacion correspondiente.

Manila 12 de Noviembre de 1887.—El Jefe de la Seccion de Fomento: P. L. Lázaro Somoza Alonso.

Modelo de proposicion. Excmo. Sr. Presidente y Vocales de la Junta de Almonedas.

D. N. . . . . N. . . . . vecino de N. . . . . enterado del anuncio publicado en la «Gaceta» de esta Capital de . . . . . por la Direccion de Administracion Civil asi como de la instruccion de subastas y pliego de condiciones generales, facultativas y económicas que han de regir en la contrata de la obra de . . . . . se compromete á tomar por su cuenta dicha obra por la cantidad de pfs. . . . . (en número y letra.)

Es copia, M. Torres. 2

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Relacion de las obras municipales ejecutadas por la direccion de las mismas en todo el radio del Excmo. Ayuntamiento durante la segunda quincena del mes de Diciembre último.

Limpieza del estero de Sibacon que parte desde el Matadero de Dulumbayan al rio de S. Jacinto. Continúase las obras de limpieza y extraccion de las tierras procedentes de la misma.

Reparacion de los desperfectos del puente de Gunao.

Se terminó la colocacion de los tablonés del pavimento y anden en la parte de la tubería, continuándose la otra parte de anden aguas abajo y antepechos.

Construccion de 74,50 metros lineales de alcantarilla de bóveda para la continuacion de los transversales de las calles Real y Marina del arrabal de la Ermita.

Continúase las obras del 2.º trayecto que dirige á la playa.

Construccion de 41,60 metros lineales de cunetas de desagüe que parte desde el ángulo de la tapia del Matadero de Dulumbayan hasta el ángulo de la Divisoria.

El dia 19 de dicho mes dieron principio las obras habiendo terminado el 31 del mismo.

Obras de arreglo y recorrida del pavimento de losa granítica de China del Matadero de Dulumbayan.

El dia 19 de dicho mes dieron principio las obras, continuándose en la fecha.

Reparacion de los desperfectos que existen en la bóveda y antepechos del puente de Jóló.

El dia 16 del mismo mes se dieron principio las obras, terminándose en la fecha.

Obras ejecutadas en las vías públicas.

#### 1.º Distrito Intramuros.

Se ha extendido grava Pasig y Tinajero en el pavimento de las calles de S. Juan de Letran, Beaterio, Real, Arzobispo, Solana, S. Francisco y Cabildo.

#### 2.º Distrito Binondo.

Se limpiaron las cunetas de desagüe de la calle de Sto. Cristo, rellenaron los baches con grava Pasig de la calle S. Fernando y rampa del puente de Binondo, y se abrieron nuevas zanjas de desagüe en la calle de S. Nicolás y Mercado de la Divisoria.

#### 3.º Distrito Binondo.

Continúase el derribo de la casa núm. 20 de la calle de la Sacristía; se rellenaron los baches de la misma calle con grava Pasig y Tinajero, y se ha extendido el mismo material en la de Jóló.

#### 4.º Distrito Sta. Cruz.

Cubrieron los baches con grava Pasig en las calles de Mabelo, Echagüe y Carriedo, y se limpiaron las cunetas de desagüe y alcantarillas de las calles Lopez de Vega, Oroquieta, Salcedo, S. Ignacio y Timbugan.

#### 5.º Distrito San Miguel.

Se cubrieron los baches con grava de Tinajero de la calle del General Solano y limpiaron las cunetas de desagüe de las de Malacañang, San Miguel, S. José y Santamesa.

#### 6.º Distrito Sampaloc.

Se cubrieron los baches con grava de Tinajero y Pasig de las calles de Santamesa, Reten, S. Roque, Alix y Guipit, afirmando con pison el pavimento de esta última calle.

#### 7.º Distrito Quiapo.

Se limpiaron las alcantarillas y cunetas de desagüe de las calles de S. Sebastian, plaza del Carmen, Sta. Ana, Tanduay y Echagüe y se ha extendido una capa de grava Pasig en las de S. Jerónimo, Barbosa, Crespo, Miranda, Sta. Rosa y Mercado de la Quinta.

#### 8.º Distrito San José.

Se ha extendido una capa de grava Pasig, en el pavimento de las calles de Salazar, S. José y Benavides y se limpiaron las cunetas de desagüe en las de Carballo, Luzon, Soler y en la Divisoria del General Izquierdo.

#### 9.º Distrito Tondo.

Se limpiaron las cunetas de desagüe de las calles Zapa, Lemery, Sta. Mónica, Lecheros, Sagunto, Aceiteros, Ilaya y en la Divisoria.

#### Paseos, Calzadas y Jardines.

Cubrieron los baches de la Luneta con grava Pasig y se extrajeron las yerbas de las calzadas de Bagumbayan y Malosac, así como de los paseos de María Cristina.

#### 10.º Distrito Ermita.

Se colocaron tepes en la plaza frente al Mercado y en S. Marcelino; se cubrieron los baches y extendieron una capa de grava Pasig y Tinajero en el pavimento de las calles de S. Antonio, Concepcion, Real, Marina y S. Luis y se limpiaron las cunetas de desagüe de la calle Nueva.

#### 11.º Distrito Malate.

Se extendieron escombros en el pavimento de las

calles de S. Andrés y Real y desmontando las tierras al lado de las cunetas.

#### 12.º Distrito S. Fernando de Dilao.

Se cubrieron los baches con grava Pasig de las calles de Looban, Malosac, Real, Mangajan y Tabacalera y se limpiaron las cunetas de desagüe de las calles de S. Marcelino y Cañónigo.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Corregidor se publica en la «Gaceta oficial» para general conocimiento.

Manila 5 de Enero de 1888.—Bernardino Marzano.

## Providencias judiciales.

Don Fabian Suayé y Morales, Juez de primera instancia en propiedad del Juzgado del Distrito de Intramuros, que de estar en actual ejercicio de sus funciones, yo el infrascrito Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente chino infiel Lo-Chungco, de 19 años de edad, natural de Samua Imperio de China, vecino del arrabal de San Miguel, empadronado en la Administracion de Hacienda pública de esta Capital, de oficio barbero, con la patente núm. 6802, de estatura baja, cuerpo delgado, ojos achinados, nariz y boca regulares, carilarga, barbilampino y color trigueño; para que dentro del término de treinta días, contados desde esta fecha, comparezca ante este Juzgado ó en las cárceles públicas de esta provincia para ser notificado de la Real sentencia recaída en la causa n.º 5032 seguida contra el mismo por lesiones: pues de hacerlo así le oíré y administraré justicia y en caso contrario se sustanciará dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila á 12 de Enero de 1888.—Fabian Suayé.—Por mandado de su Sría., Numeriano Adriano.

Don José de Cortazar y Chacon, Juez de Paz del Distrito de Quiapo, y por sustitucion lo es de primera instancia del mismo, que de estar en el pleno ejercicio de sus funciones, yo el infrascrito Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Martin de la Torre, natural del pueblo de Marilao, provincia de Bulacan, vecino del arrabal de Sta. Cruz, de cuarenta y tres años de edad, de oficio platero, reo de la causa número 4891 por estafa, para que en el término de treinta días contados desde esta fecha, comparezca en este Juzgado para contestar á los cargos que contra él resultan en la causa citada, apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término, se sustanciará la misma en su ausencia y rebeldía, parándole además los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.

Dado en Quiapo á 13 de Enero de 1888.—José de Cortazar.—Por mandado de su Sría., Eustaquio Mendoza.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente D. José Santamarías y Sequeiro, español peninsular, natural de Coruña provincia de Iris, Oficial 1.º que fué de la Secretaría del Gobierno general de estas Islas, vecino de esta Capital, casado mayor de edad; para que dentro del término de nueve días contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado para los efectos de la causa núm. 5100 que contra el mismo se instruye por imprudencia temeraria, apercibido que de no verificar su presentacion dentro del término señalado, sustanciaré dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios consiguientes.

Dado en Quiapo 13 de Enero de 1888.—José de Cortazar.—Por mandado de su Sría., Plácido del Barrio.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del Distrito de Quiapo, dictada en las actuaciones de jurisdiccion voluntaria promovidas por los esposos D. Hipólito Alonso, y D.ª Guía Inares sobre propiedad de una casa de cal y canto, situada en solar propio lindado por el Norte con el solar de D. José Te-Juco, por el Sur callejoncito y solar de Estanislao Ramos, por Oeste casa y solar de D. Victor Gerónimo y por Este calle Mendoza y casa y solar del citado Te-Juco, se cita, y emplaza á los que se consideren con derecho á la finca destinada, para que en el término de nueve días contados desde la fecha de este anuncio, se presenten á deducirlo ante este Juzgado, bajo apercibimiento en otro caso de lo que en derecho hubiere lugar.

Quiapo y oficio de mi cargo á 12 de Enero de 1888.—Plácido del Barrio.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del Distrito de Binondo, recaída en la causa núm. 6385 contra Mateo Bautista y otro por estafa, se cita, llama y emplaza al ausente Victor Lamas, para que en el término de nueve días contados desde la publicacion de este edicto, comparezca en este Juzgado para prestar declaracion como testigo en dicha causa; apercibido de pararle los perjuicios que hubiere lugar si no lo verificare.

Juzgado de Binondo y oficio de mi cargo 14 de Enero de 1888.—Rafael G. Llanos.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de Binondo, dictada en la causa núm. 6446 que se sigue en

este Juzgado por hurto; se cita, llama y emplaza a nombrados Narcisca Quinto, Macaria y Siriano, para en el término de nueve días, contados desde la publicacion de este anuncio, se presenten en este Juzgado á prestar declaracion en la expresada causa, apercibidos que de no hacerlo dentro del expresado término, les pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en la Escribanía del Juzgado de Binondo de Enero de 1888.—Rafael G. Llanos.

Por providencia del Sr. Juez interino de primera instancia de este distrito de Tondo, dictada en la causa número 2464 seguida en el mismo por robo, se cita y emplaza al chino ofendido Cheng-Chiongo, vecino de Calabang para que por el término de nueve días, contados desde la insercion del presente en la «Gaceta oficial» de esta capital, se presente en este Juzgado á prestar su declaracion en la expresada causa, apercibido que de no hacerlo pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Tondo y oficio de mi cargo á 13 de Enero de 1888.—Antonio Custodio.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de la provincia de Bulacan, dictada en la causa núm. 100 contra Doroteo S. Pedro por hurto, se cita, llama y emplaza al testigo nombrado Oriaco, vecino del pueblo de Bocaue, para que por el término de nueve días, contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado para prestar en la expresada causa, apercibido que de no hacerlo se les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Bulacan 13 de Enero de 1888.—Antonio Constantino.

Don Victoriano Tañedo y García, Juez interino de primera instancia de esta provincia, que de estar en actual ejercicio de sus funciones, el infrascrito Escribano doy fé.

Por el presente hago saber: que el dia once de Febrero próximo venidero, se venderán en los Estrados de este Juzgado á mi cargo en pública licitacion las dos partes de tierras embargadas al Presbítero D. Plácido Dizon situadas en el barrio de San Roque del pueblo de Dizon, cuyos linderos de la primera parcela son: por el riachuelo denominado Mababalanti; por Oeste las tierras de D. Anselmo Córtes, y D. Modesto Manalang, por las tierras de D. Pedro de Torres, y por Norte las de D. Clemente Ramos, y los de la otra parcela son: por el mismo riachuelo Mababalanti; por Oeste y Norte de D. Anselmo Córtes y por Sur la referida primera parcela, bajo el tipo de ochocientos pesos cada parte rebajado ya el quinto de su avalúo, en progresion ascendente, cuyo remate en favor del mejor postor se verificará á las doce de la mañana del espresado dia, segun asi tengo mandado en providencia de esta fecha dictada en los autos ejecutivos seguidos por el Procurador de D. Luciano Cortosa, contra el citado Dizon sobre cantidad de pesos.

Dado en el Juzgado de Tarlac á 11 de Enero de 1888.—Victoriano Tañedo.—Por mandado de su Sría., Nepomuceno.

Don Antonio Valverde, Juez de Paz de esta Cabeza interino de primera instancia, que de estar en el pleno ejercicio de sus funciones, nosotros los testigos acusados damos fé.

Hago saber: que habiéndose iniciado en este Juzgado autos de abintestado del finado chino cristiano D. Cayetano Say Caco Pardifias, natural de Chincoan Imperio de China y del comercio del pueblo de Gigequit en este Distrito, por el presente cito, llamo y emplazo á los que se consideren con derecho á la herencia de dicho finado, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicacion de este edicto en la «Gaceta de Manila», comparezcan ante este Juzgado á hacer uso de sus derechos, apercibidos que de no presentarse dentro de dicho término, se les pararán los perjuicios que en justicia haya lugar.

Dado en Surigao á 17 de Diciembre de 1887.—Antonio Valverde.—Por mandado de su Sría., Juan de Reyes, Perfecto de los Reyes.

Don Lorenzo Villar García, Teniente del Regimiento de fantería de Magallanes núm. 3 y Fiscal de la causa seguida al soldado de la tercera Compañía de este Regimiento Luis Mendoza Meado, por el delito de preterito desercion y robo.

He dispuesto recibirle declaracion al mencionado soldado que desertó el dia tres del actual, y para que pueda tener efecto lo acordado se le cita por medio del presente á fin de que en el término de diez días, que se cuentan desde la publicacion de este tercer y último edicto, comparezca en la fiscalía, sita en la calle Sta. Rosa número 10 (Quiapo) ó en el cuartel que ocupa el Regimiento á practicar la diligencia interesada.

Manila 9 de Enero de 1888.—Lorenzo Villar.—Por mandado.—El Secretario, Gabriel Antolin.